



Tartagal, 25 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 426-SRT-23**

**EXPTE. N° 20.446/23**

**VISTO**

La Res. C.S. N° 371/23 mediante la cual se homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector NoDocente, referente a la designación del personal contratado de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta como Personal NoDocente Categoría 7, de carácter No Permanente, y;

**CONSIDERANDO**

Que se establece la designación por el término de ocho (8) meses o hasta nueva disposición resuelta por la Comisión Paritaria de Nivel Particular.

Que la designación se realizará con efecto a partir del 1º de septiembre de 2023.

Que en la misma resolución se adjunta en Anexo I el listado del personal contratado de mayor antigüedad que cumple funciones en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, que se acuerda designar como Personal NoDocente en carácter No Permanente, Categoría 7.

Que, de informes emitidos por el Departamento de Personal y la Dirección Administrativa Económica, surge que se cuenta con la partida presupuestaria para imputar al gasto que demanden las designaciones, contempladas en la Planta NoDocente de la sede, aprobada mediante Res. C.S. N° 433/21, C.S. N° 051/22, C.S. N° 387/22 y C.S. N° 444/22.

Que se deja aclarado que la designación en carácter No Permanente no implica que necesariamente deba llamarse el concurso de la Categoría 7 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino en la dependencia donde efectivamente pertenece la vacante.

Que la designación debe ser efectuada por la unidad de gestión de la que depende el personal contratado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º de la Res. C.S. N° 371/23.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- TENER POR DESIGNADO** al Sr. Cirilo Rodolfo MOLINA, DNI N° 22.262.449, en el cargo de **Personal NoDocente, Categoría 7, de carácter No Permanente**, de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 1º de septiembre de 2023 y por el término de ocho (8) meses, o hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente a los cargos Categoría 7, contemplados en la planta No Docente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, aprobada por Res. C.S. N° 433/21, C.S. N° 051/22, C.S. N° 387/22 y C.S. N° 444/22.

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 426-SRT-23

EXPTE. Nº 20.446/23

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el personal designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificado de antecedentes penales y policiales.
- Examen de aptitud psicofísica.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

Aclarar que, de no presentar las declaraciones juradas de cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución C.S. Nº 342/10.

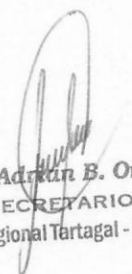
**ARTÍCULO 4º.- RECORDAR** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

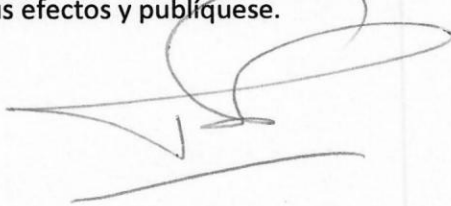
**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que el agente designado deberá dar cumplimiento a todos los trámites de rigor para el ingreso a esta universidad en el corriente mes, con la salvedad del examen pre ocupacional, cuyo plazo podrá extenderse en no más de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha de designación.

**ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** de no darse cumplimiento a lo solicitado en el Artículo anterior, en el plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de designación, la misma quedará sin efecto.

**ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SABER** al interesado y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

  
T.U.P. Adrían B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a